

PLAN DE CONVIVENCIA

2017-2018



1.	PREÁMBULO	3
2.	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	4
2.1.	Ubicación.....	4
2.2.	Alumnado.....	4
2.3.	Equipo docente.....	5
2.4.	Espacios.....	5
3.	NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.	6
4.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	7
5.	NECESIDADES DE FORMACIÓN	9
6.	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.	9
6.1.	Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.	9
6.1.1.	Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo social, recogidas en el apartado anterior podrán ser:	9
6.2.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.	12
7.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN	14
8.	ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	15
9.	MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	19
9.1.	Difusión.....	19
9.2.	Seguimiento.....	19
9.3.	Evaluación.....	20

1. PREÁMBULO

Los conflictos en el ámbito escolar son un tema preocupante y deben ser aprovechados para formar parte del aprendizaje ya que la educación en un sistema democrático debe transmitir que el ejercicio de los derechos propios debe ir unido siempre al cumplimiento de deberes hacia los demás.

El centro ha elaborado un plan de convivencia que incorporará a la programación general anual. Este plan recoge todas las actividades que se programan para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Al finalizar el curso escolar el centro evaluará el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente».

Sobre la base de los derechos y deberes de los alumnos se reafirma la implicación de toda la comunidad educativa en la resolución de los conflictos que puedan constituir conductas perturbadoras de la convivencia, reforzándose la autoridad de los profesores y asignando un régimen de infracciones y sanciones junto un procedimiento sancionador para aquellas conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar.

Por todo ello este Plan de Convivencia pretende conseguir mediante la colaboración estrecha de todos los sectores que componen la comunidad educativa el clima de convivencia necesario solventando de forma inmediata y de raíz los conflictos que impliquen acoso e intimidación entre iguales y adoptando medidas preventivas, de intervención y corrección de las conductas que no se ajusten a las normas de convivencia y disciplina en el centro.

En la aplicación de este Plan de Convivencia se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativo y disciplinario que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos

establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

Se tendrá también en cuenta el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, que regula los derechos y deberes de los alumnos en los centro educativos de Castilla y León Y el Decreto 23/2014, de 12 de junio, que establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Antes de desarrollar las características es necesario hacer mención del origen del CIFP Tecnológico Industrial. Nació el curso 2009/2010 por acuerdo 101/2009 de 30 de Julio (BOCYL de 5 de agosto) de la Junta de Castilla y León que establece su creación, de manera que las familias profesionales de perfil industrial (Fabricación Mecánica, Electricidad, Edificación y Obra Civil e Instalación y Mantenimiento) que se impartían en el antiguo IES La Torre de León, son trasladadas al nuevo Centro.

2.1. Ubicación.

El CIFP Tecnológico Industrial está situado en una parcela del Polígono de La Torre cercana a la población de Villaobispo y al Campus Universitario Vegazana.

Este emplazamiento, alejado del centro urbano hace que muchos de los alumnos acudan en coches particulares, aunque algunos utilizan como medio de transporte la bicicleta, (por lo que el Centro cuenta con varios aparcamientos al efecto) y otros, los autobuses urbanos cuyas líneas no están demasiado próximas.

2.2. Alumnado.

El alumnado procede de León capital, aunque muchos de ellos viven en León durante la semana, porque proceden de pueblos de la provincia o incluso de provincias limítrofes, por tener ciclos singulares en la comunidad de Castilla y León. También hay un porcentaje de alumnos que viajan a diario al Centro para asistir a clase desde los pueblos donde residen.

Las enseñanzas que se imparten son F.P. Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Formación Profesional para el Empleo. Todos ellos enmarcados en cuatro Familias Profesionales: Fabricación Mecánica, Electricidad y Electrónica, Edificación y Obra Civil e Instalación y Mantenimiento.

Apartir de este curso se incorpora una quinta familia, Energía y Agua, para impartir un ciclo de nueva implantación: GS Centrales Eléctricas

La diferencia que se aprecia en los ciclos de F.P. Básica, Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior en cuanto a madurez y motivación es muy considerable. En los grados

superiores los objetivos que se quieren conseguir están bien definidos y por ello el abandono es menor y el interés y rendimiento manifestado en el aula es mucho mayor.

Los alumnos que llegan a F.P. Básica, carecen de titulación en ESO, han pasado por diversificación y tienen en su mayoría escaso hábito de trabajo y motivación muy baja.

Los demandantes de ciclos formativos de grado medio son en su mayoría graduados en educación secundaria aunque va en aumento el número de alumnos que procede de pruebas de acceso de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Son casos muy aislados quienes han cursado algún año de bachillerato sin haberlo superado y en algunos casos compaginan sus estudios de formación profesional con el bachillerato.

Los alumnos de ciclos formativos de grado superior en general proceden de bachillerato y pretenden con el ciclo elegido mejorar su cualificación, o proceden de prueba de acceso y compaginan sus estudios de formación profesional con la finalización del bachillerato. También hay universitarios que han abandonado o han finalizado su carrera y de esta forma complementan su formación. Es de destacar que hay muchos alumnos que ya tienen otro ciclo formativo y los que vienen del mundo laboral.

La edad de los alumnos se encuentra mayoritariamente en la veintena, si bien hay alumnos desde 15 años en F.P. Básica y también los hay que superan esta edad mayoritaria, en algunos casos ampliamente.

A pesar de la diversidad no existen problemas reseñables de convivencia en ninguno de los Ciclos Formativos. Sí aparecen, en algunos casos, en los ciclos de FP Básica

2.3. Equipo docente.

El horario del Centro, en principio, es de mañana para los grupos de Formación Profesional Inicial y de tarde para los cursos de Formación Profesional para el Empleo.

El Claustro está integrado por 51 profesores, en el presente curso 17/18, en su mayoría con destino definitivo.

Así mismo, se realizan actividades vinculadas al Plan de Mejora y al Proyecto Erasmus.

Por último, el equipo docente se encuentra inmerso en un programa de formación permanente.

2.4. Espacios.

Cada Familia Profesional cuenta con las aulas específicas (ELE y ENA comparten departamento), laboratorios y talleres necesarios para impartir la variedad de enseñanzas que ofrece el Centro.

También están habilitados espacios para: Biblioteca, Sala de Reuniones, Sala de Profesores/as, Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Departamentos de Familia Profesional, Departamento de F.O.L, Departamento de Orientación, Conserjería y Administración.

El Centro no cuenta con un espacio de cafetería o similar, ni con un lugar apropiado para la reunión de los alumnos en recreos y horarios libres, que les sirva de aprovechamiento personal, a la vez que a modo de refugio ante las inclemencias del tiempo. Ello hace que el hall se convierta, a veces, en lugar de recreo en los tiempos de descanso del horario lectivo.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

El centro, en el marco de su autonomía, ha elaborado sus propias normas de convivencia y conducta, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. A todos los efectos, las normas de convivencia y conducta forman parte del reglamento de régimen interior.

Las normas de convivencia y conducta del centro serán de obligado cumplimiento, y se basan en:

- a) Los deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- b) Las medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- c) Las actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.
- d) Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurran en el

alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Nuestros alumnos tienen que ser formados como personas responsables y con pensamiento crítico, que se van a insertar en el mundo laboral, bien sea como trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia y que tienen que responder siempre con autodisciplina, coherencia, respeto, tolerancia y dignidad.

Los conflictos que se plantean son puntuales y se limitan prácticamente a los alumnos de FP BÁSICA.

Las situaciones de conflicto detectadas más frecuentemente son:

- No traer el material a clase.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase molestando a los compañeros, hablando, comentando cosas que no tienen relación con lo que se trata en el aula o riendo.
- Pasividad a la hora de hacer las tareas encomendadas.
- Desafiar la autoridad del profesor contestando o enfrentándose a él.
- Deteriorar el material del Centro.
- Sustracción de bienes de otras personas o del Centro.
- Faltas de puntualidad o asistencia a clase.
- Desobedecer reiteradamente las instrucciones del profesor.
- Insultar, faltar al respeto a los compañeros, agresiones o peleas.
- Mal uso de las instalaciones del Centro.

Estos conflictos están motivados por:

- El alumno no quiere estudiar, ni tan siquiera estar en el Centro. Viene obligado y sin motivación.
- La familia no consigue tener el control sobre su hijo, o cree tenerlo y las facetas que se manifiestan de esa persona son diferentes en casa y en el Centro.
- Falta de hábitos adquiridos desde la infancia (puntualidad, respeto, estudio)
- Falta de formación en valores, que por edad aún no se ha madurado y ni se piensa tan siquiera en las consecuencias que pueden tener sus actos.
- Los retrasos en la entrada en el aula por parte de un profesor o el adelanto en la salida pueden ser generadores de conflictos.
- Cuando la actividad lectiva no se puede desarrollar con normalidad, es un conflicto, pero también es el momento para solucionarlo.
- Falta de formación por parte del profesorado en la manera de intervenir una vez producido el conflicto.

Las relaciones con las familias y la comunidad.

La relación con las familias de los alumnos en este nivel de estudios se hace difícil porque, como ya se dijo, no se involucran suficientemente o muestran escaso interés en la formación de sus hijos/as y además los alumnos mayores de 18 años se consideran autosuficientes para gestionar sus estudios y la relación con la familia se reduce a la relación con ellos mismos.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se mantiene contacto a través del Consejo Social con Empleo, Cámara de Comercio, empresarios y sindicatos así como con empresas de los diferentes sectores productivos a los que pertenecen las familias profesionales que se imparten en el Centro.

Es de destacar la labor de información y de mantenimiento de un buen ambiente entre alumnos y profesores por parte del personal de conserjería.

Todo ello sin olvidar que se trata de un Centro Integrado de Formación Profesional que asume la formación profesional inicial y para el empleo, así como los procesos de asesoramiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Como conclusiones:

- necesidad de tener suficiente información en el inicio de curso sobre la posible existencia de alumnos conflictivos o con algún tipo de problema en el aula
- la permisividad sobre alumnos que puedan manifestarse o conocerse como conflictivos al principio de curso va a conllevar que la situación conflictiva se generalice y aumente,

originando en el grupo-clase la sensación de malestar, de ausencia o dudas sobre las normas y va a afectar al éxito escolar.

5. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Se propondrá formación en la prevención y tratamiento de los conflictos escolares que logre fomentar valores y mejorar la convivencia escolar.

Una buena medida en la solución de conflictos es la mediación escolar pudiendo constituir otra línea de actuación la formación de mediadores bien cualificados.

Es necesario elaborar materiales que se desarrollen en el aula para mejorar la convivencia y prevenir conflictos y abordar situaciones de acoso, violencia y problemas e socialización.

El Departamento de Orientación y la Coordinadora de Convivencia han de tener los conocimientos y recursos actualizados continuamente.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.

6.1. Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

6.1.1. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo social, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

- a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1º Medidas de corrección:

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2º Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

3º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado».

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.

2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.

4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro

5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

6. El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

Ante conductas contrarias a las normas de convivencia cometidas por un alumno se procede de la siguiente manera:

1. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumno.
2. El profesor que ha observado la conducta rellena el modelo de amonestación especificando la conducta que lo ha motivado y exigencia de petición pública o privada de disculpas.
3. El profesor entrega una copia al tutor y otra a Jefatura de Estudios
4. Tratándose de alumnos menores de edad, el tutor avisará telefónicamente a los padres y les informará de la conducta de su hijo.
5. Jefatura de Estudios valora el incumplimiento de las normas de convivencia teniendo en cuenta la situación y las condiciones personales del alumno, y se procede de la siguiente forma:
 - Si el alumno causa daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones o material del Centro o de los miembros de la comunidad educativa tiene obligación de reparar el daño causado o hacerse cargo del coste de la reparación.

➤ Cuando hay reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto en general, a los miembros de la comunidad educativa.
- La falta de puntualidad o asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- La incorrección en la presencia por falta de aseo o indumentaria que pudiera provocar alteración en la actividad del centro.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos. No traer el material necesario al aula.
- La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

En estos supuestos se mantiene una entrevista con el alumno y si fuese menor de edad, con los padres, para cambiar el comportamiento del alumno, estableciendo un compromiso por su parte de cambio de actitud y conducta firmado por él, y, siendo menor de edad, también por sus padres. Por tanto en este caso acude a un proceso de acuerdo reeducativo. Si el alumno acumula amonestaciones se seguirá lo indicado en el artículo 8 apartado b del Reglamento de Régimen Interior

Interior

6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves

En este caso se abre un expediente disciplinario.

Requiere mención especial la mediación como forma de abordar conflictos entre iguales. El mediador es una persona que analiza las necesidades de las partes en conflicto, estableciendo el proceso de comunicación para buscar soluciones.

Será necesario tener en cuenta que:

- ✓ La mediación tiene carácter voluntario.
- ✓ Se basa en el diálogo y la imparcialidad para llegar a la reconciliación de las personas y reparación del daño causado. Exige confidencialidad de las personas implicadas
- ✓ Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee siempre que tengan formación adecuada para su desempeño.
- ✓ Será designado por el Centro cuando sea éste quien haga la propuesta y por los alumnos cuando sean los proponentes. Debe siempre ser aceptado por las partes implicadas.
- ✓ La mediación puede llevarse a cabo incluso después de cumplida una sanción para restablecer la confianza entre las personas y evitar futuras incidencias perturbadoras de la convivencia escolar.
- ✓ No se llevará a cabo cuando se trate de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro en las que concurran circunstancias agravantes de la responsabilidad.
- ✓ La mediación en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia interrumpe el expediente sancionador, los plazos de prescripción y medidas cautelares.

- ✓ Cuando se trate de conductas contrarias a las normas de convivencia puede utilizarse de forma exclusiva o conjunta con otras medidas de corrección.
- ✓ Los acuerdos tomados en la mediación se recogerán por escrito, expresando claramente los acuerdos asumidos y los plazos para su ejecución.
- Si la mediación termina con acuerdo de las partes, en caso de que se haya iniciado un procedimiento sancionador, el mediador lo comunicará por escrito al Director del Centro que procederá a trasladarlo al instructor para que proceda al archivo del procedimiento iniciado.
- Si la mediación finaliza sin acuerdo entre las partes o no se cumplen los acuerdos alcanzados, el mediador lo comunica al Director para que actúe en consecuencia según se trate de una conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial a ella.
- Si no se consigue llegar a un acuerdo o se incumple sin culpa del infractor o por negativa del alumno perjudicado se ha de tener en cuenta como circunstancia atenuante de la responsabilidad.
- El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos en el plazo máximo de 10 días lectivos. Las vacaciones escolares interrumpen dicho plazo.
- Sería conveniente la formación y por tanto la participación del alumnado en el proceso de mediación.

Reiterar en este punto la necesidad de formación de mediadores y su formación continuada porque en Centros Integrados de Formación Profesional el alumnado permanece en el centro durante dos cursos escolares que es la duración de los ciclos formativos.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN

1. Favorecer la convivencia en el Centro para que sea un objetivo común a trabajar todos los días, facilitando a los órganos de gobierno y al profesorado recursos para promover la educación en valores como tolerancia, igualdad y no violencia.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y los procedimientos para mejorarla, fomentando un adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, asumiendo cada uno (padres, órganos colegiados, profesorado, equipo directivo y alumnado) la responsabilidad de crear un clima educativo adecuado.
3. Fomentar valores, actitudes y prácticas que mejoren el grado de aceptación de las normas y su cumplimiento, avanzando en el respeto a la diversidad y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos, dando respuesta inmediata al acoso e intimidación.
5. Favorecer la resolución pacífica de conflictos reforzando la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo, dando respuesta inmediata a la disrupción en el aula.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
7. Estimular y afianzar el funcionamiento del grupo-clase mediante normas de comportamiento en el aula, su difusión y cumplimiento.
8. Motivar la formación del profesorado para la adquisición de técnicas de intervención para afrontar los conflictos y darlos respuesta.
9. Sensibilizar a los padres y madres del alumnado sobre la necesidad de colaborar con el centro en la educación de sus hijos concienciándoles de la importancia de la asistencia y participación regular en las actividades lectivas.
10. Lograr que los nuevos alumnos y profesores que se incorporan al Centro conozcan las normas de funcionamiento lo más pronto posible para sentirse parte del mismo.
11. Fomentar las actividades culturales y deportivas, aprovechando todos los espacios del centro.
12. Evaluación y ajuste del reglamento de régimen interno a las necesidades de una convivencia que fomente la motivación.

8. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Este plan recoge todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Las actividades que a continuación se enumeran implican un conjunto de acciones a desarrollar a partir del presente curso y en los sucesivos, en lo que será un proceso continuo de mejora de la convivencia de nuestro Centro.

ACTIVIDAD NUMERO: 1	
DENOMINACIÓN	Plan de acogida de los nuevos profesores de incorporación al centro
DESTINATARIOS	Profesores
OBJETIVO	Lograr una rápida integración en el funcionamiento del Centro OE*.10

<u>ACTIVIDADES</u>	Reunión, visita, aclaraciones y documentación para el profesorado de nueva incorporación.
<u>RESPONSABLES</u>	Equipo directivo
<u>RECURSOS</u>	Guión de acogida, documentación
<u>ACTIVIDAD NUMERO: 2</u>	
<u>DENOMINACIÓN</u>	Plan de acogida de alumnos de nuevo ingreso
<u>DESTINATARIOS</u>	Alumnos
<u>OBJETIVO</u>	Informar sobre el funcionamiento del Centro, logrando una rápida integración. OE.10
<u>ACTIVIDADES</u>	Información por los tutores
<u>RESPONSABLES</u>	Tutores
<u>RECURSOS</u>	Resumen de derechos y deberes; normas de convivencia; recomendaciones generales
<u>ACTIVIDAD NUMERO: 3</u>	
<u>DENOMINACIÓN</u>	Difusión de derechos y deberes a todos los alumnos y normas de convivencia
<u>DESTINATARIOS</u>	Alumnos
<u>OBJETIVO</u>	Concienciar del beneficio para todos del respeto de las normas de convivencia OE.1 y 2
<u>ACTIVIDADES</u>	Información por los tutores
<u>RESPONSABLES</u>	Tutores y Jefatura de Estudios
<u>RECURSOS</u>	Tríptico y página web del Centro.

ACTIVIDAD NUMERO: 4	
DENOMINACIÓN	Fomento de las relaciones entre el profesorado
DESTINATARIOS	Profesores
OBJETIVO	Mejorar el clima entre el profesorado y motivar su participación en la resolución de conflictos. OE.1,2 y 8
ACTIVIDADES	Comidas o cenas trimestrales Jornada de convivencia de toda la comunidad educativa.
RESPONSABLES	Equipo directivo, Coordinadora de Convivencia y Jefa de Actividades Extraescolares.
RECURSOS	
ACTIVIDAD NUMERO: 5	
DENOMINACIÓN	Difusión de las normas de convivencia e impresos de corrección
DESTINATARIOS	Profesores
OBJETIVO	Mejorar la organización y efectividad de las normas de convivencia. OE. 1,2,5 y 7
ACTIVIDADES	Envío al profesorado del RRI, normas de convivencia, medidas de corrección e impresos con normas de aplicación. Entrega a los profesores de sus derechos y deberes.
RESPONSABLES	Jefes de Estudios y Jefes de Departamento y tutores.
RECURSOS	RRI Normas de convivencia. Impresos de corrección y normas de aplicación. Derechos y deberes de los profesores.
ACTIVIDAD NUMERO: 6	
DENOMINACIÓN	Protocolo de actuación de profesores
DESTINATARIOS	Profesores
OBJETIVO	Proporcionar elementos que den seguridad y tranquilidad al profesorado para la aplicación de las normas de convivencia y resolución de conflictos. OE. 4,5,6,7 y 8
ACTIVIDADES	Difusión entre el profesorado.
RESPONSABLES	Dirección, Orientación y Coordinación de la Convivencia
RECURSOS	Protocolo de Actuación de la Consejería de Educación.

ACTIVIDAD NUMERO: 7	
DENOMINACIÓN	Participación de todos los departamentos para diseñar actividades que favorezcan la convivencia
DESTINATARIOS	Departamentos
OBJETIVO	Proponer actividades complementarias y extraescolares que integren e interrelacionen a todas las familias profesionales. OE.1 y 2.
ACTIVIDADES	Actividades que se puedan proponer para todo el alumnado
RESPONSABLES	Jefatura de Estudios, Jefes de Departamento y Coordinadora de Convivencia.
RECURSOS	
ACTIVIDAD NUMERO: 8	
DENOMINACIÓN	Difusión de normas de convivencia y funcionamiento del Centro
DESTINATARIOS	Padres de alumnos FP Básica, principalmente
OBJETIVO	Mejorar la colaboración e implicación en la formación y comportamiento de sus hijos. OE. 9
ACTIVIDADES	Reunión con las familias a principio de curso y entrega de tríptico con las normas de funcionamiento.
RESPONSABLES	Jefes de estudios, tutores, orientadora y profesores de la FP Básica en su caso.
RECURSOS	Trípticos con las normas de funcionamiento del centro y normas de convivencia.
ACTIVIDAD NUMERO: 9	
DENOMINACIÓN	Utilización de la página web del Centro como medio de prevención de conflictos
DESTINATARIOS	Comunidad educativa
OBJETIVO	Aprovechar las nuevas tecnologías para el acercamiento entre los alumnos. OE. todos
ACTIVIDADES	Colaboración en los contenidos de la página web.
RESPONSABLES	Responsable de la página web y todos los miembros de la comunidad educativa.
RECURSOS	Página web.
ACTIVIDAD NUMERO: 10	
DENOMINACIÓN	Recogida de información de los alumnos
DESTINATARIOS	Alumnos
OBJETIVO	Conocer las necesidades de los alumnos y detectar conflictos. OE. 1,2,3,4 y 5
ACTIVIDADES	Reuniones periódicas con los delegados y recogida de información de los alumnos.
RESPONSABLES	Jefatura de estudios y tutores.
RECURSOS	Encuestas, reuniones, buzón de sugerencias

<u>ACTIVIDAD NUMERO:</u> 11	
<u>DENOMINACIÓN</u>	Celebración del día de la paz y la no violencia
<u>DESTINATARIOS</u>	Comunidad educativa
<u>OBJETIVO</u>	Fomentar la no violencia y resolución pacífica de conflictos. OE. todos
<u>ACTIVIDADES</u>	Recopilación de material o símbolos por parte de toda la comunidad educativa.
<u>RESPONSABLES</u>	Jefe actividades extraescolares y coordinador de convivencia
<u>RECURSOS</u>	Carteles, foros...

*OE: Objetivo Específico

9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Competencias del director:

Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo social en el Artículo 19 de Decreto 23/2014 y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior

9.1. Difusión.

Información al Consejo Social; Información al Claustro de Profesores, Información a la Junta de Delegados, Información a los alumnos, Información a los padres de alumnos y sobre todo de la F.P Básica.

Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director.

9.2. Seguimiento.

Reuniones bimensuales de la Comisión de Convivencia (que al efecto se constituirá en el Centro) y Reunión trimestral ordinaria con el Consejo Social, donde se expondrá del informe elaborado y envío a la Inspección educativa. La elaboración de dichos informes corresponde al Coordinador de Convivencia.

9.3. Evaluación.

Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

Se elaborará de una memoria final con el siguiente contenido: Nivel de consecución de los objetivos, actividades realizadas, formación recibida, implicación de la comunidad educativa; recursos utilizados, apoyo técnico, valoración de resultados, modificaciones introducidas, conclusiones y propuestas de mejora.

Como parte del proyecto de calidad educativa se elaborará documentación para el Plan de Convivencia y también se realizará su valoración.

Director:

Fdo: Enrique Blanco González